



MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ
JUNTA MUNICIPAL
ORDENANZA N°: 296/2020



Gobierno Municipal
2015-2020

"POR LA CUAL SE REGULA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONA VIRUS (COVID – 19) EN LA CIUDAD DE PARAGUARÍ"

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARI REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA COMO:

ORDENANZA

Art. 1º: DISPONGASE, la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del CORONA VIRUS (COVID – 19) en el distrito de Paraguari, mientras dure esta pandemia, conforme al Plan Nacional de Respuesta a Virus Respiratorios 2020 aprobado por resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-----

Art. 2º: ESTABLECESE, que todos los locales comerciales, entidades religiosas, instituciones y lugares de concurrencia de personas la implementación de marcadores de distancia frente a los mismos, colocar imágenes visuales impresas con contenido ilustrativo referente al lavado de manos, uso obligatorio del tapabocas e higiene correcta del tapabocas de tela reutilizables y todo lo que sea útil a fin de que la ciudadanía esté informada y pueda implementar de forma adecuada las medidas de Bioseguridad y proteger la salud de todos.-----

Art. 3º: EXHORTASE, a la Intendencia Municipal, que a través de sus Jefaturas y/o Departamentos responsables (Art. 95 – Ley N°: 3966/10 Orgánica Municipal), verificar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas y en el caso de incumplimiento de las normas de prevención se libre acta de procedimiento administrativa, (Art. 97 – Ley N°: 3966/10 Orgánica Municipal), y se derive al Juzgado de Faltas Municipales para su inmediata intervención y sanción correctiva de conformidad a lo establecido en la Ordenanza que regula las faltas y multas.-----

Art. 4º: COMUNIQUESE, a la Intendencia Municipal, publíquese y luego archívese.-----

APROBADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



Ariel Marecos B.
Srto. Gral. Junta Municipal



Hugo César Cáceres Sopino
Prof. Hugo César Cáceres Sopino.
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y DESE AL ARCHIVO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD AL ART. N°: 41 Y 43 DE LA LEY N°: 3.966/10, ORGÁNICA MUNICIPAL.

Paraguari, *24* de *Agosto* del 2020.



Miguel A. Fleitas R. D.
Abog. Miguel A. Fleitas R. D.
Secretario General



Lilán L. Burgos de Baruja
Mag. Lilán L. Burgos de Baruja
Intendente Municipal